

Título	SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO QUE REALICEN INTERVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID)
PLAZO DE SOLICITUD	15/02/2023 12:00 horas a 30/03/2023 12:00 horas (fecha límite)
PROYECTOS SUBVENCIONABLES	<p><b><u>Requisitos Generales de los Proyectos subvencionables:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tener un plazo máximo de ejecución de 24 meses.</li> <li>2. Incardinarse en el III Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (III PACODE) y, en su caso, en los instrumentos de planificación estratégica de la cooperación andaluza y contribuir a la realización de sus objetivos, o, en su defecto, en los Marcos de Asociación País de la Cooperación Española en lo que se refiera a la Comunidad Autónoma de Andalucía.</li> <li>3. Formularse en la aplicación informática, a la que se accederá desde VEAJA. <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/AACID">https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/AACID</a></li> <li>4. Obtener una valoración total mínima de 55 puntos sobre 100, siempre que se alcance, al menos, la mitad de la puntuación máxima de los criterios recogidos en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 21 de junio de 2016, modificada por la Orden de 10 de junio de 2020, reguladora de la presente convocatoria.</li> <li>5. Observar y cumplir, en todas las fases del ciclo de la intervención, las directrices, enfoques, principios operativos, así como la equidad de género y demás prioridades horizontales contenidas en el III PACODE.</li> <li>6. En el caso de los proyectos que supongan la continuidad de uno subvencionado por la AACID en ejercicios anteriores, la entidad deberá recoger en su formulación las mejoras incorporadas respecto a la anterior edición. En ningún caso, podrá ser objeto de subvención actividades idénticas a otras financiadas con anterioridad por la AACID.</li> </ol> <p><b><u>Requisitos Específicos de los Proyectos subvencionables:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y defensa de los derechos humanos: Tener lugar en uno o varios de los países prioritarios establecidos en el III PACODE, así como abordar alguna de sus líneas estratégicas. En Túnez y Colombia únicamente se podrán desarrollar proyectos destinados a las metas del ODS 16, esto es, promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas, concretamente las encaminadas a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.</li> <li>- Proyectos de Acción Humanitaria: Tener lugar en uno o varios de los países prioritarios o preferentes establecidos en el III PACODE, cumplir con los Principios Humanitarios establecidos en el mismo, así como abordar alguna de sus líneas estratégicas.</li> <li>- Proyectos de educación para el desarrollo: Desarrollarse en Andalucía, estar incluidos en alguno de los principios recogidos en el III PACODE en torno a la Educación para el Desarrollo de quinta generación con perspectiva transformadora y de género, así incardinarse en una de las tres líneas estratégicas de actuación en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal.</li> <li>- Proyectos de formación, investigación e innovación: Desarrollarse en Andalucía, abordar alguna de las líneas estratégicas establecidas para estos proyectos en el III PACODE, así como estar incluidos en, al menos, una de las áreas temáticas establecidas en el mismo y, en su caso, en los instrumentos de planificación estratégica de la cooperación andaluza.</li> </ul>

<p><b>LÍNEAS DE AYUDA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo.</li> <li>• Proyectos de Acción Humanitaria, excepto emergencia.</li> <li>• Proyectos de Educación para el Desarrollo.</li> <li>• Proyectos de Formación, Investigación e Innovación.</li> </ul>
<p><b>BENEFICIARIOS</b></p>	<p>Concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, en cuanto agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía, de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.</p> <p>Serán objeto de las subvenciones las intervenciones que se incardinan en el PACODE y en los Programas Operativos vigentes aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, entendiéndose a los efectos de esta Orden por Proyecto, el conjunto de actividades y recursos enfocados al logro de un objetivo general, concretado en un objetivo específico, y orientado hacia una población destinataria de un país prioritario para la cooperación andaluza o de Andalucía, con una duración establecida, no superior a 24 meses, y financiado con un único desembolso.</p> <p><b>Requisitos de las Entidades beneficiarias:</b>  Podrán ser entidades beneficiarias las ONGD que al cierre del período de presentación de solicitudes de subvención cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía y haber cumplido con las obligaciones de actualización de datos que establece el artículo 25 del Decreto 172/2005, de 19 de julio, en el año inmediatamente anterior a la convocatoria.</p> <p>b) Tener un mínimo de 50 personas socias por parte de las asociaciones y un mínimo de 50 personas colaboradoras por parte de las fundaciones, en ambos casos residentes en Andalucía.</p> <p>c) Tener sede social o delegación permanente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con un mínimo de 2 años de antelación a la fecha en la que se inicie el plazo de presentación de solicitudes del ejercicio presupuestario correspondiente.</p> <p>d) Tener y acreditar su presencia social activa y demostrable en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los dos ejercicios anteriores a la convocatoria.</p> <p>e) Para el caso de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y en los de acción humanitaria de prevención, preparación y mitigación ante desastres naturales, las ONGD deben tener como contraparte a una o varias entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas, que estén legalmente constituidas y/o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país en el que se desarrolle la intervención o, excepcionalmente por razones justificadas que deben acreditarse, a una organización cooperativa, con posibilidad de que lo sea con ánimo de lucro, en la que las personas asociadas dirijan sus actividades para hacer frente a sus aspiraciones económicas, sociales y culturales.</p> <p>En los proyectos de acción humanitaria para crisis crónicas de larga duración o crisis olvidadas, de recuperación temprana y rehabilitación post desastre y las actuaciones de acción humanitaria de emergencia, por su singularidad, las ONGD podrán tener como contraparte a una o varias entidades sin ánimo de lucro con experiencia de trabajo en la zona de intervención o desarrollar directamente la intervención sin necesidad de contraparte debiendo acreditar las primeras en el documento de formulación, su capacidad mediante recursos humanos y materiales.</p> <p>También podrán obtener la condición de Entidad beneficiaria de subvenciones para la realización de proyectos las agrupaciones sin personalidad jurídica de ONGD, en los términos establecidos en el artículo 3.3 de la Orden de 21 de junio de 2016 reguladora de las bases de concesión de estas subvenciones.</p> <p>No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones las entidades y agrupaciones de ONGD en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 116</p>

	del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p><b><u>Para Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Si la entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvención en esta materia, concedida por la Junta de Andalucía o la AACID en convocatorias anteriores, la cuantía máxima de subvención será de <b>300.000,00 euros por proyecto</b>.</li> <li>● Si la entidad solicitante nunca ha sido beneficiaria de subvención en esta materia concedida por la Junta de Andalucía o la AACID, solo podrá presentar un proyecto por ejercicio, con un importe máximo de subvención de <b>80.000,00 euros</b>.</li> </ul> <p><b><u>Para Proyectos de Acción Humanitaria:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Si la entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvención en esta materia, concedida por la Junta de Andalucía o la AACID en convocatorias anteriores, la cuantía máxima de subvención será de <b>300.000,00 euros por proyecto</b>.</li> <li>● Si la entidad solicitante nunca ha sido beneficiaria de subvención en esta materia concedida por la Junta de Andalucía o la AACID, solo podrá presentar un proyecto por ejercicio, con un importe máximo de subvención de <b>80.000,00 euros</b>.</li> </ul> <p><b><u>Para Proyectos de Educación para el Desarrollo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Si la entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvención en esta materia, concedida por la Junta de Andalucía o la AACID en convocatorias anteriores, la cuantía máxima de subvención será de <b>80.000,00 euros por proyecto</b>.</li> <li>● Si la entidad solicitante nunca ha sido beneficiaria de subvención en esta materia concedida por la Junta de Andalucía o la AACID, solo podrá presentar un proyecto por ejercicio, con un importe máximo de subvención de <b>40.000,00 euros</b>.</li> </ul> <p><b><u>Para Proyectos de Formación, Investigación e Innovación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Si la entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvención en esta materia, concedida por la Junta de Andalucía o la AACID en convocatorias anteriores, la cuantía máxima de subvención será de <b>80.000,00 euros por proyecto</b>.</li> <li>● Si la entidad solicitante nunca ha sido beneficiaria de subvención en esta materia concedida por la Junta de Andalucía o la AACID, solo podrá presentar un proyecto por ejercicio, con un importe máximo de subvención de <b>40.000,00 euros</b>.</li> </ul> <p>Se entiende por entidad beneficiaria, aquella a la que se le haya concedido subvención mediante resolución administrativa.</p>
<b>LUGAR DE ACTUACIÓN</b>	<p>Las actuaciones subvencionables deberán llevarse a cabo en uno o varios de los países prioritarios o preferentes establecidos en el III PACODE.</p> <p><a href="https://www.juntadeandalucia.es/organismos/aacid/servicios/publicaciones/detalle/80435.html">https://www.juntadeandalucia.es/organismos/aacid/servicios/publicaciones/detalle/80435.html</a></p>
<b>CRITERIOS EVALUACIÓN</b>	<p>Ver criterios de autoevaluación en la convocatoria.</p> <p><a href="https://www.juntadeandalucia.es/organismos/aacid/servicios/procedimientos/detalle/17197.html#toc-informaci-n-general">https://www.juntadeandalucia.es/organismos/aacid/servicios/procedimientos/detalle/17197.html#toc-informaci-n-general</a></p>
<b>DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR</b>	<p>Los <b>anexos I</b> (solicitud) y, en su caso, <b>II bis</b> (ampliación de información) debidamente cumplimentados irán acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, con independencia de la que específicamente se establezca en la Resolución de disponibilidad presupuestaria de la respectiva convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Declaración responsable, incluida en el <b>Anexo I</b> de solicitud.</li> <li>● Documento acreditativo de la presencia social activa y demostrable en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los dos ejercicios anteriores a la convocatoria, cuyo modelo está disponible en el apartado “Ayudas a la tramitación” del presente procedimiento.</li> </ul>

- Formulario de la intervención conforme al **Anexo II**.
- Presupuesto desglosado de la intervención y cronograma, conforme al modelo disponible en el apartado "Ayudas a la tramitación" del presente procedimiento.
- Proyectos de Cooperación y AH Art 3.1.e) de la Orden reguladora de 21 de junio de 2016: Documentación acreditativa de que la contraparte o contrapartes referidas están legalmente constituidas y/o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país en el que se desarrolle la intervención, salvo que se tratara de una Administración Pública en cuyo caso no sería necesario.
- Proyectos Cooperación y AH: Manifestación por escrito de la(s) contraparte(s) de haber participado en la identificación y formulación de la intervención, así como de sus responsabilidades específicas en la ejecución de la misma.
- Proyectos Cooperación y AH: En su caso, razones que justifiquen la participación de una organización cooperativa.
- Proyectos AH del artículo 3.1.e) de la Orden reguladora de 21 de junio de 2016: Declaración responsable de la entidad solicitante en la que se indique la experiencia de la contraparte en la zona de intervención o, en su caso, de su propia experiencia.
- La concesión de financiación de las administraciones o instituciones públicas o privadas cofinanciadoras de la intervención distintas a las provenientes del país o países donde se vaya a desarrollar la intervención.
- En su caso, acreditación de la propiedad del terreno y su disponibilidad para que se realice la construcción o rehabilitación de inmuebles que contemple la intervención.
- En su caso, los gastos de identificación y formulación y el documento resultante de la identificación que se contiene en el apartado A.I.1 del artículo 15.1. de la Orden reguladora de 21 de junio de 2016.
- En su caso, el proyecto de Reglamento del fondo rotatorio definido en el apartado A.I.14 del artículo 15.1. de la Orden reguladora de 21 de junio de 2016.
- En su caso, Documento de acuerdo de incorporación de personal voluntario utilizado por la entidad, así como compromiso de su suscripción y entrega a la AACID según modelo disponible en el apartado "Ayudas a la tramitación" del presente procedimiento.
- En su caso, acuerdo de colaboración para la realización conjunta de la intervención (agrupación), según modelo disponible en el apartado "Ayudas a la tramitación" del presente procedimiento.
- En su caso, declaración responsable sobre cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, según modelo disponible en el apartado "Ayudas a la tramitación" del presente procedimiento.
- Otra documentación complementaria señalada en el Anexo II de la Orden reguladora de 21 de junio de 2016 a efectos de valoración de las intervenciones.

La documentación aportada debe ser original o copia compulsada por Administración española o por cualquier entidad pública del país de ejecución o por un notario debidamente acreditado o por la representación española en el citado país.